

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ACTIVAL
DEMANDADO: LUIS RAMIRO CANTILLO GUZMÁN
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00041-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA A TRAVES DE MEMORIAL QUE REMITIO AL BUZÓN DEL CORREO INSTITUCIONAL EL DÍA DE HOY 18 DE ENERO DE 2024, A LAS 09:32 QUE SE APRUEBE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO QUE PRESENTÓ.

POR LO ANTERIOR, ES MENESTER PRECISAR QUE YA SE SURTIÓ TRASLADO Y VENCIO EL TÉRMINO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ VERIFICADA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO SE ENCUENTRA AJUSTADA EN DERECHO, ASI:

RESOLUCION		VIGENCIA		TASAS DE INTERES			DI	AS	CAPITAL	ABONOS	INTERES
#	FECHA	DESDE	HASTA	CORR	L.ASIG	MAXI					
1126	31-08-22	01-09-22	30-09-22	23,50		35,25	30		12.654.740,00		371.732,99
1327	29-09-22	01-10-22	31-10-22	24,61		36,92	31		12.654.740,00		402.322,31
1537	28-10-22	01-11-22	30-11-22	25,78		38,67	30		12.654.740,00		407.799,00
1715	30-11-22	01-12-22	31-12-22	27,64		41,46	31		12.654.740,00		451.795,31
1968	29-12-22	01-01-23	31-01-23	28,84		43,26	31		12.654.740,00		471.410,16
100	27-01-23	01-02-23	28-02-23	30,18		45,27	28		12.654.740,00		445.573,40
236	24-02-23	01-03-23	31-03-23	30,84		46,26	31		12.654.740,00		504.101,57
472	30-03-23	01-04-23	30-04-23	31,39		47,09	30		12.654.740,00		496.593,09
606	28-04-23	01-05-23	31-05-23	30,27		45,41	31		12.654.740,00		494.839,00
766	31-05-23	01-06-23	30-06-23	29,76		44,64	30		12.654.740,00		470.756,33
945	30-06-23	01-07-23	31-07-23	29,36		42,04	31		12.654.740,00		458.115,65
1090	31-07-23	01-08-23	31-08-23	28,75		43,13	31		12.654.740,00		469.993,53
1328	31-08-23	01-09-23	30-09-23	28,03		42,05	30		12.654.740,00		443.443,18
1520	27-09-23	01-10-23	17-10-23	26,53		37,80	17		12.654.740,00		225.887,11
TOTAL INTERESES DE MORA											6.114.362,60

LIQUIDACION APROBADA CON INTERESES HASTA 31-08-2022.....\$5.527.195.00
INTERESES DE MORA DESDE 01-09-2022.....\$6.114.362.60
MENOS TITULOS RETIRADOS.....\$4.757.886.00
TOTAL, ACTUALIZACION.....\$6.883.671.60

POR TANTO, SE PASARÁ AL DESPACHO PARA SU APROBACIÓN.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

KATE SIMMONDS TRESPALCIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TENEFIFE MAGDALENA jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ACTIVAL
DEMANDADO: LUIS RAMIRO CANTILLO GUZMÁN
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00041-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 0023 I TRIMESTRE 2024

En atención a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, esto es, Dra. **AMPARO CONDE RODRÍGUEZ** y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación el día 19 de enero de 2024 como se evidencia a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TENEFIFE MAGDALENA jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

LISTA DE TRASLADO No: 02 DEL I TRIMESTRE DE 2024

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ACTIVAL
DEMANDADO: LUIS RAMIRO CANTILLO GUZMÁN
RAD: 47-798-40-89-001-2021-00041-00
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
ARTÍCULO: 110 Num. 2 del C.G.P.
TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERÁN DESDE EL SIGUIENTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 110.
MEMORIAL APORTADO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024.
CONSULTAR INFORMACIÓN: [CLICK](#)

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA

PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	
1. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	2. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
3. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	4. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
5. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	6. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
7. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	8. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
9. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	10. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
11. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	12. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
13. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	14. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
15. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	16. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
17. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	18. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
19. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	20. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
21. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	22. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
23. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	24. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
25. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	26. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
27. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	28. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
29. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	30. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
31. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	32. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
33. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	34. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
35. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	36. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
37. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	38. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
39. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	40. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
41. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	42. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
43. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	44. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
45. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	46. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
47. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	48. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
49. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	50. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
51. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	52. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
53. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	54. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
55. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	56. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
57. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	58. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
59. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	60. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
61. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	62. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
63. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	64. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
65. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	66. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
67. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	68. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
69. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	70. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
71. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	72. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
73. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	74. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
75. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	76. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
77. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	78. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
79. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	80. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
81. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	82. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
83. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	84. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
85. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	86. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
87. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	88. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
89. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	90. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
91. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	92. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
93. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	94. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
95. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	96. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
97. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	98. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES
99. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES	100. PUBLICACIONES CON SECCIONES PRECEDENTES

Venciendo el término y no fue descorrida, procede el Despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente

y moratorio que estipula la Superintendencia Financiera.

Por lo anterior, se procederá a aprobar la actualización de la liquidación de crédito conforme a lo ordena el Artículo 446 Núm. 3 C.G.P, así:

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

LIQUIDACION CREDITO										
RESOLUCION		VIGENCIA		TASAS DE INTERES			DI	CAPITAL	ABONOS	INTERES
#	FECHA	DESDE	HASTA	CORR	L.ASIG	MAXI	AS			
1126	31-08-22	01-09-22	30-09-22	23,50		35,25	30	12.654.740,00		371.732,99
1327	29-09-22	01-10-22	31-10-22	24,61		36,92	31	12.654.740,00		402.322,31
1537	28-10-22	01-11-22	30-11-22	25,78		38,67	30	12.654.740,00		407.799,00
1715	30-11-22	01-12-22	31-12-22	27,64		41,46	31	12.654.740,00		451.795,31
1968	29-12-22	01-01-23	31-01-23	28,84		43,26	31	12.654.740,00		471.410,16
100	27-01-23	01-02-23	28-02-23	30,18		45,27	28	12.654.740,00		445.573,40
236	24-02-23	01-03-23	31-03-23	30,84		46,26	31	12.654.740,00		504.101,57
472	30-03-23	01-04-23	30-04-23	31,39		47,09	30	12.654.740,00		496.593,09
606	28-04-23	01-05-23	31-05-23	30,27		45,41	31	12.654.740,00		494.839,00
766	31-05-23	01-06-23	30-06-23	29,76		44,64	30	12.654.740,00		470.756,33
945	30-06-23	01-07-23	31-07-23	29,36		42,04	31	12.654.740,00		458.115,65
1090	31-07-23	01-08-23	31-08-23	28,75		43,13	31	12.654.740,00		469.993,53
1328	31-08-23	01-09-23	30-09-23	28,03		42,05	30	12.654.740,00		443.443,18
1520	27-09-23	01-10-23	17-10-23	26,53		37,80	17	12.654.740,00		225.887,11
TOTAL INTERESES DE MORA										6.114.362,60

LIQUIDACION APROBADA CON INTERESES HASTA 31-08-2022.....\$5.527.195.00
INTERESES DE MORA DESDE 01-09-2022.....\$6.114.362.60
MENOS TITULOS RETIRADOS.....\$4.757.886.00
TOTAL, ACTUALIZACION.....\$6.883.671.60

POR LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS Y SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 6.883.671.60)

2. **OFICIAR** por Secretaría al pagador del extremo demandado, aclarando el límite de embargo, a efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,


HERMES DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 003

Fecha: 26 de enero de 2024.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife

Fijado: 8:00am



KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA